

Categorías y ficciones organizativas en la administración de justicia para los "menores".

Carla Villalta.

Cita:

Carla Villalta (Diciembre, 2006). *Categorías y ficciones organizativas en la administración de justicia para los "menores"*. Jornadas Violencia de y hacia los jóvenes. Defensoría General de la Nación, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/carla.villalta/28>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7Db/TgA>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Categorías y ficciones organizativas en la administración de justicia para los “menores”

Carla Villalta – Equipo de Antropología Política y
Jurídica, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

En esta exposición les voy a contar brevemente en qué ha consistido mi trabajo de investigación en estos últimos años, en el marco de mi inserción en el equipo de Antropología política y jurídica, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Desde el año 1998, he desarrollado distintas investigaciones que, de una u otra forma, han versado sobre la justicia de menores, o mejor dicho han focalizado desde una perspectiva antropológica sobre las prácticas judiciales, institucionales, administrativas que tuvieron por objeto a los “menores”, y para desarrollar estas indagaciones he prestado especial atención a las categorías, relaciones y procesos que han conformado determinados ámbitos institucionales y posiciones sociales.

Como ustedes sabrán la antropología, desde sus orígenes, ha tenido –producto de sus encuentros con esos “otros” culturales que Occidente no entendía y en algunos no consideraba siquiera humanos- una vocación por extrañar los comportamientos y prácticas de los distintos grupos sociales que son construidos como su objeto de investigación. Este extrañamiento, que consiste en volver familiar lo exótico, y exotizar lo cotidiano, puede decirse que es lo que define a la disciplina. La capacidad de interrogar, de intentar desnaturalizar determinadas instituciones que se nos presentan como datos del sentido común y a las que se le atribuyen cualidades naturales y por tanto inalterables y no sujetas a cambio, cuando en realidad son producto de las formas y normas sociales que históricamente se han construido en torno a ellas. Decía éste, entonces, es el método que informa –o debería informar- cualquier análisis antropológico de la realidad.

Si en esta charla me estoy refiriendo a categorías naturalizadas que forman parte de nuestro repertorio de clasificaciones sociales, repertorio por otra parte resulta indispensable para movernos en el mundo conocido, es porque considero que es importante tener en cuenta que la “niñez” o la “infancia”, y la “adolescencia”, constituyen para nosotros algunas de esas categorías naturalizadas que, además al referir a una etapa del ciclo vital, son vistas y consideradas como un producto de la naturaleza. Por ello, como ha sido destacado por diversidad de autores –no sólo por los antropólogos, sino también por sociólogos, historiadores, psicoanalistas- debemos tener presente

**Jornadas: “Violencia de y hacia los jóvenes”,
Defensoría General de la Nación, 23 de mayo de 2006**

que cuando nos referimos a la infancia y a la adolescencia y con estos términos creemos estar designando a un conjunto de individuos concretos, que poseen caracteres que les son comunes y que los diferencian de otros agregados, estamos haciendo referencia ante todo a un “modelo” de lo que entendemos, y se entiende en forma predominante en nuestra sociedad, “debería ser” la infancia y la adolescencia. Definición de un “deber ser” que no sólo refiere a esos individuos concretos –a sus conductas esperadas y esperables- sino que también refiere a sus relaciones sociales, a la forma de comportarse con ellos, al tipo de cuidados que necesitan y a quienes deberían ser los responsables de proporcionárselos.

Ahora bien, también es cierto que si esta vocación de desnaturalizar o deconstruir determinadas categorías e instituciones es propia de la antropología, es preciso señalar como lo han planteado distintos autores, que en la vida social, en nuestra cotidianeidad, no podemos estar relativizando, deconstruyendo o desnaturalizando a cada rato la infinidad de categorías que usamos para manejarnos en el mundo.

Sin embargo, me parece que no obstante en determinados ámbitos –por ejemplo, en aquellos que como la justicia de menores, (pero también en el ámbito educativo o de la salud) que tienen por objeto a los niños, niñas y adolescentes- estas reflexiones deben estar presentes.

Y esto porque si partimos de la idea de que las clasificaciones sociales tienen el poder de ordenar nuestro mundo conocido, de preseleccionar lo que percibimos y dar un sentido a la enorme variedad de situaciones a las que nos enfrentamos, pronto veremos que determinadas categorías clasificatorias en las dinámicas institucionales pueden llegar a convertirse en la base desde la cual se construyen múltiples “prejuicios conservadores”, digo conservadores –no en el sentido de reaccionarios- sino apuntando a la idea de mantenimiento de ciertas prácticas institucionales, de garantizar determinadas facultades y atribuciones, beneficios adquiridos, de cimentar determinados modos de resolver determinados conflictos.

Esta dinámica, en la medida en que prescinda de procesos y procedimientos de reflexividad institucional, puede conducir a colocar determinados temas más allá de cualquier discusión, porque se acepta –y es aceptado por todos los que conforman ese ámbito- que constituyen un “peligro”. Peligro que como planteara Mary Douglas –una conocida antropóloga- consiste en la atribución de un sentido negativo a aquello que por diversos motivos contradice nuestras entrañables clasificaciones. Así, plantea Douglas “en cualquier momento podemos tener que modificar nuestra estructura de supuestos para acomodar en ella las nuevas experiencias, pero mientras más coinciden con el pasado las experiencias, tanta mayor confianza tendremos en

nuestros supuestos. Los hechos incómodos, que se niegan a ajustarse, tendemos a ignorarlos o a distorsionarlos para que no turben estos supuestos establecidos” (1973:56).

Estos “peligros”, que en el ámbito de la administración de justicia para los “menores” pueden estar representados por las características de sus familias, el medio social en el que viven, el tipo de delitos que cometen o de los que han sido víctimas, entiendo que dan forma a determinadas “ficciones organizativas”; esto es, a formas en que la realidad es organizada dotándola de significado y de este modo la hacen inteligible.

Estas formas en las que la realidad es organizada “no se miden por su grado de veracidad –de la que por supuesto presumen- sino por las consecuencias que pensar de esa manera tiene para la acción” (Tiscornia, 1992:52). Así desde esta perspectiva podemos ver que estas ficciones se reifican en una serie de prácticas que colaboran en la definición de un tipo de mirada que en ámbitos como la justicia de menores es la que permite, entre otras cosas, detectar irregularidades y situaciones de riesgo.

Ahora bien, cabe aclarar que señalar la existencia de clasificaciones, prejuicios, y ficciones organizativas, no consiste en negar la materialidad de determinadas cuestiones tales como la violencia ejercida por, entre y sobre los niños y jóvenes, o los niveles de pobreza y exclusión social. En todo caso, se trata de interrogarnos por qué y cómo esas realidades concretas gozan de un determinado plus de significación.

Por otro lado, entiendo que tampoco basta con simplemente denunciar su utilización en la creencia de que alcanza con deconstruir esos artefactos sociales para que, por un juego de lenguaje, dejen de existir (Bourdieu, 1999)¹. Sino que la tarea, en todo caso, consiste en rastrear las condiciones que los han hecho y los hacen posibles, en la medida en que son categorizaciones que se encuentran inscriptas en relaciones sociales y procesos históricos concretos.

Para ilustrar esto, me parece importante señalar brevemente al menos dos razonamientos que en el ámbito de la justicia de menores son significados por distintos agentes como “válidos”, y que pueden ser interpretados como algunas de las ficciones organizativas que guían el accionar en la justicia destinada a los niños, niñas y adolescentes.

¹ En este sentido, nos resulta sumamente sugerente el planteo de Bourdieu para analizar la perdurabilidad de estereotipos y nociones valorativas, en tanto señala que, si bien es importante recordar el carácter de construcciones sociales de cuestiones tales como el sexo, la nación o la raza, “es ingenuo y, por lo tanto, peligroso, creer y dejar creer que basta con ‘deconstruir’ estos artefactos sociales, en una celebración meramente ejecutiva de la ‘resistencia’ para destruirlos” (1999:144). Ya que antes que por un juego de lenguaje tales artefactos sociales existen porque son categorizaciones que están inscriptas en “relaciones reales”.

**Jornadas: “Violencia de y hacia los jóvenes”,
Defensoría General de la Nación, 23 de mayo de 2006**

Por un lado, una “ficción” que organiza, en buena medida, la percepción sobre los delitos cometidos por los jóvenes y sobre los jóvenes mismos, y que yo he llamado la “carrera del delito”. Por otro lado, una vocación –que tienen muchos de los miembros de esta justicia- que, por momentos, aproxima a este ámbito a una especie de “oráculo de conductas”.

Respecto de la primera, por ejemplo, en mi trabajo de campo, muchos agentes –ya fueran jueces o juezas, secretarios, empleados, asistentes tutelares- cuando, en las entrevistas o en charlas informarles, describían su tarea: demostraban asombro en relación con el tipo de delitos que los jóvenes actualmente cometen. Así, comparando los delitos actuales con los del pasado se mostraban convencidos de que ahora existía mayor violencia (esto es, que se producían más delitos con la utilización de armas, delitos de homicidio, u homicidio en ocasión de robo, etc.). Sin embargo, lo que más llamó mi atención fue el razonamiento con el cual acompañaban esta descripción.

De este modo, por ejemplo, planteaban que lo “peligroso” en los jóvenes es el hecho de que el primer delito de un chico fuera, por ejemplo, un robo con armas, ya que luego seguiría cometiendo delitos de esa envergadura o delitos mayores, pues –según este razonamiento- del robo con armas al homicidio hay un trecho muy corto, y además sostenían que habiendo cometido ese tipo de delitos “no volverían atrás”.

De esta forma, a partir de sus experiencias construían un esquema de estadios utilizado para ilustrar la evolución del joven criminal: por el cual los chicos avanzan en una progresión que va del hurto al robo, de este al robo con armas y casi indefectiblemente al homicidio, y el paso a un nuevo estadio implica no poder volver atrás. Recreando así un estereotipo acerca de la “carrera delictiva” que estos jóvenes iniciaban.

Así este saber práctico –que no dudo pueda estar reflejando cuáles han sido las experiencias de estos actores- puede no obstante actuar como un límite conceptual para guiar acciones futuras, en la medida en que cuando deban intervenir en el caso de un chico acusado por el delito de robo con armas, activen este tipo de ficción que señala una progresión y una escalada indefectible en los niveles de violencia utilizados para la comisión de un delito. Un límite conceptual que al estar organizando la percepción sobre determinadas conductas de los jóvenes también limite las prácticas y las modalidades de intervención para con ese chico.

Por otro lado, entiendo que en relación con los niños víctimas de delitos también existen arraigadas ficciones, que delimitan las formas de decodificar estas situaciones. En este sentido, por ejemplo, existe un razonamiento que en relación con los delitos sexuales aparece esbozado en

**Jornadas: “Violencia de y hacia los jóvenes”,
Defensoría General de la Nación, 23 de mayo de 2006**

los siguientes términos "*la mayoría de los maltratadores, ha sido maltratado*", "*la mayoría de los violadores, ha sido violado*". Este postulado -teóricamente construido sobre la base de estudios estadísticos y que hace las veces de hipótesis de investigación en los análisis sobre "delitos sexuales"- se ha convertido en una especie de afirmación dogmática de la que se desprenden grandes posibilidades de intervención. Y ello porque desprendido de su contexto de producción puede convertirse en una máxima autoevidente. Por lo tanto, la posibilidad de elaborar deducciones esquemáticas, que ofrecen este tipo de máximas, puede traducirse en lo siguiente: el niño que hoy es abusado, es potencialmente un abusador del mañana.

Así en un ámbito como la justicia de menores, que tiene amplias facultades de intervención, el tipo de delitos de los cuales los niños son víctimas no solo se convierten en un indicador de su situación familiar, de los cuidados que se le brindan, sino también pueden traducirse en un indicador de potenciales conductas futuras, esto es no de lo que hizo o hace, sino de lo que puede llegar a hacer.

Para finalizar esta breve exposición me gustaría señalar que aun cuando todos acordemos en la necesidad de reformar las normativas que rigen la administración de justicia, y de transformar las prácticas institucionales que construyen este ámbito, también deberíamos tener en cuenta la necesidad de evaluar cuáles han sido y son las condiciones para que prácticas, que se han visto y son recurrentemente cuestionadas, continúen no obstante teniendo vigencia en estos ámbitos. Condiciones que están dadas, creo yo, por la existencia de perdurables “esquemas interpretativos” utilizados para explicar y juzgar el comportamiento de aquellos que por múltiples motivos se apartan de lo que es considerado normal en un momento determinado, es decir para juzgar a los otros.

Bibliografía

Douglas, Mary (1973) *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*, Ed. Siglo XXI, Madrid.

Bourdieu, Pierre (1999) *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona.

Tiscornia, Sofía (1992) “*Antropología política y criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la ‘otredad’*”; en: Revista "Publicar en antropología y ciencias sociales", Buenos Aires, año 1, N° 1.